



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

1821*Procediment ordinari 670/2019*

D^a M^a BEGOÑA CORRAL ALONSO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MANUEL CANAVES SHANCHEZ contra COMUNIDAD DE BIENES EDIJAT CONSTRUCCIONES CB, Y SUS SOCIOS COMUNEROS D. JAVIER VICENTE ORTEGA TERUEL y D. JUALAN ABRAHAM ORTEGA TERUEL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n^o PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000670 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la COMUNIDAD DE BIENES EDIJAT CONSTRUCCIONES CB y a sus socios comuneros D. JAVIER VICENTE ORTEGA TERUEL y D. JULIAN ABRAHAM ORTEGA TERUEL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/3/2020 a las 10:00 horas, en C /TRAVERSA DEN BALLESTER - Sala 006, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la COMUNIDAD DE BIENES EDIJAT CONSTRUCCIONES CB, y a los socios comuneros D. JAVIER VICENTE ORTEGA TERUEL y D. JULIAN ABRAHAM ORTEGA TERUEL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Palma, 17 de febrero de 2020

El/la letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

